



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dos de octubre de dos mil veinte

Radicado: No. 54-518-31-84-001-2020-00034-00
Demandante: MARISELLA CONTRERAS VERA
Demandado: PEDRO JUAQUIN SANCEZ HERRERA

En atención al rechazo de la designación como apoderado en Amparo de Pobreza de la parte actora, hágasele saber que una cosa es aceptar un encargo profesional y otra una designación de forzosa aceptación como lo regla el art. 154 del C.G.P.

De otra parte, la poca experiencia en el ramo tampoco justifica la no aceptación del cargo, excusas que no son de recibo para esta judicatura.

Así las cosas, se le reitera que su nombramiento es de forzoso desempeño y su desobediencia será sancionable conforme a lo normado en el inciso 3 del Art. 154 del C.G.P. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6caad69bfc52c80a7ec2276c00a125438ac5de36b9c4eab4c8a8c1882a817620**

Documento generado en 02/10/2020 07:25:12 a.m.